



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0044 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de junio de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 1° de junio de 2011,
y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con motivo de celebrarse en julio de este año, el “Centenario de Machupicchu para el Mundo”, mediante Resolución Suprema N° 020 – 2011 – PCM, se constituyó la Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del “Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo”, presidida por el señor Ricardo Vega Llona y conformada por el Ministerio de Cultura, el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Vice Ministra de Turismo; por el Ministerio del Ambiente, la Vice Ministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Vice Ministro de Hacienda;

Que, mediante Resolución Suprema N° 029 – 2011 – PCM, se modifica la Resolución Suprema N° 020 – 2011 – PCM, integrando a dicha Comisión de Alto Nivel responsable de la organización y celebración del “Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo”, al Gobierno Regional Cusco, a la Municipalidad Provincial del Cusco y a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, para lo cual se integra a la misma al Presidente del Gobierno Regional, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, es de particular importancia para la Municipalidad Provincial del Cusco, la realización de actividades por el Centenario de Machupicchu para el Mundo, cuyas fechas centrales se desarrollarán los días 7 y 8 de julio de 2011;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, otorga a nombre de la ciudad del Cusco, los Reconocimientos, Distinciones, Títulos y Condecoraciones, conforme a su Reglamento, en reconocimiento a las personas, instituciones y ciudades, que se hagan merecedoras a tal alto honor de acuerdo a sus criterios de justicia, independientemente de intereses religiosos, sociales y económicos;

Que, es preciso entregar una Condecoración a las personas e instituciones reconociendo su labor desarrollada en beneficio de la cultura, desarrollo, difusión y protección del Santuario Histórico de Machupicchu, y de la Capital Histórica del Perú, y como partícipes y promotores de las actividades por el Centenario de Machupicchu para el Mundo;

Que, dicha Condecoración, debe ser creada y entregada por única vez, recordando el arribo a Machupicchu, de reconocidas personalidades y científicos como el italiano Antonio Raimondi, el norteamericano Harry Singer, el alemán Herman Gohring, el explorador francés Charles Wiener; así como la presencia de ciudadanos cusqueños, como Agustín Lizárraga, Gabino Sánchez, Enrique Palma, Justo Ochoa y Pablo Recharte, así como el centenario de la llegada del profesor norteamericano Hiram Bingham, a la ciudadela de Machupicchu;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el número 6) del artículo 20º concordante con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y, en mérito a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, la Condecoración MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”, que se otorgará por única vez en julio del año 2011 a las personalidades y entidades, reconociendo su labor en beneficio del Santuario Histórico de Machupicchu y de la Capital Histórica del Perú (Cusco), destacando su participación y aporte en beneficio de la cultura e identidad de nuestra región y que hayan coadyuvado al desarrollo de nuestros pueblos; entrega que se efectúa por el Centenario de Machupicchu para el Mundo, cuya condecoración se ajustará al Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE CALIFICACION DE LA MEDALLA "CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO", que será constituida por:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco,
- La Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Protocolo, Regidora Silvia Uscamaita Otárola,
- El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Regidor Rubén Antonio Molero Quispe.
- Integrantes de la Comisión "Centenario de Machupicchu para el Mundo":
 - Regidor Boris Germain Mujica Paredes,
 - Regidor José Ángel Silva Santander,
 - Regidor Edilberto Monge Blanco y,
 - Regidor Lizardo Porcel Guzmán.

Esta Comisión coordinará con el Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco y la Comisión de Consejeros Regionales que se designe, dado que la ceremonia de otorgamiento será de manera conjunta con el Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la COMISIÓN DE CALIFICACION DE LA MEDALLA "CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO", en coordinación con la Comisión de Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Cusco, establecerán el número de Medallas, el cronograma para el otorgamiento de las mismas y las especificaciones necesarias para su entrega, cuyas decisiones serán puestas a consideración de los titulares de los pliegos provincial y regional por las determinaciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE